

RESOLUCIÓN : 433/2025

MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS PROGRAMA APS UNIVERSAL PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN. ID: 1247197-79-LE25.

Conchalí, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°404/2025 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de **SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS PROGRAMA APS UNIVERSAL PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN.**

3.- Que, por esta razón, mediante Resolución N°404/2025 de fecha 22 de agosto de 2025. Se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para **SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS PROGRAMA APS UNIVERSAL PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN**, ID: 1247197-79-LE25.

4.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se inició el 25 de agosto de 2025 hasta el 08 de septiembre de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas.

5.- Que, según consta en el Portal de Mercado Público no se presentaron oferentes en la licitación ID: 1247197-79-LE25.

6.- Que, conforme al artículo 62 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, se establece que: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presente ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante".*

7.- Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el proceso licitatorio del **SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS PROGRAMA APS UNIVERSAL PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN**, ID:1247497-79-LE25.

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

- DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública del SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS PROGRAMA APS UNIVERSAL PARA CENTROS DE LA CORPORACIÓN, ID: 1247197-79-LE25.
- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información del Portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/MGC/ccc
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud